

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero (cautelares)
Rad. Nro. 11001310302420220027300

Se niega la solicitud de corrección del despacho comisorio elaborado, puesto que más allá que se hayan conferido poder a una pluralidad de profesionales del derecho para representar los derechos de Coiffman Fraynd S.A.S., lo cierto es que al interior del asunto sólo fue reconocido como apoderado judicial de esta el señor Andrés Sarmiento Vargas y no la memorialista, por lo que no se advierte yerro alguno en la papelería elabora por esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec41f8be001db37f6aa44a2accdca00612c1f99a196bb54c6ce4b885bdbc55c**

Documento generado en 29/11/2023 02:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>